



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 09/2025 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y diez minutos del jueves, día veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo, con la asistencia de los señores/as que, a continuación, se relacionan:

### **Presidencia:**

D. Carlos Conde O'Donnell.

### **Vicepresidencia:**

D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.

### **Vocales:**

#### **Grupo Municipal Popular:**

D. Francisco Cantos Recalde, quien sustituye a D. Jacobo Florido Gómez.

D<sup>a</sup>. María de la Paz Flores Delgado.

D<sup>a</sup>. Carmen Casero Navarro, quien sustituye a D<sup>a</sup> Trinidad Hernández Méndez.

D<sup>a</sup>. Mercedes Martín España, quien sustituye a D<sup>a</sup>. Alicia Izquierdo García.

#### **Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Aranda.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

#### **Grupo Municipal Vox:**

D<sup>a</sup> Yolanda Gómez Marín.

#### **Grupo Municipal Con Málaga:**

D<sup>a</sup>. Antonia Morillas González.

### **Secretario:**

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.

Asistente a la Secretaría: D. Carlos López Jiménez.

Se encuentra presente también en la sesión D. Fermín Vallecillo Moreno, Interventor General del Ayuntamiento de Málaga.

El documento audiovisual de la sesión se encuentra en el siguiente enlace:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff8081819931ff4a019a008f64100499?startAt=33.0>

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

## I.- ACTAS.-

### PUNTO N° 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA 08/2025, DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

Sometida a votación por la Presidencia, la citada acta fue aprobada por unanimidad de los diez miembros de la comisión presentes en la sesión.

## II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.-

### PUNTO N° 02.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025.-

Sobre el punto n.º2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 9 de octubre de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

**Primero.** - De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990, y en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO VIGENTE	SUPLEMENTOS	CREDITOS EXTR.	TOTAL
2	2.665,92	0,00	0,00	2.665,92
<b>TOTAL</b>	<b>2.665,92</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.665,92</b>

**Segundo.** - Visto el informe de reparo formulado por la Intervención General Municipal de esta Corporación, de fecha 21 de abril de 2025, referido a la factura incluida en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025, del que se desprende el siguiente reparo:

“Se ha tramitado el gasto con insuficiencia de crédito presupuestario, por lo que se ha infringido el art. 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y además la prestación se ha efectuado sin contar con expediente de contratación, infringiéndose en consecuencia lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”



Visto el informe de fecha 17 de septiembre de 2025, emitido por la jefa del Distrito Ciudad Jardín.

Visto el informe de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el jefe del Servicio de Presupuestos.

Considerando que concurren en el Expediente tramitado circunstancias excepcionales que justifican la aprobación de las facturas de referencia ya que, de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento.

**Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**

**PRIMERO:**

Propuesta de levantamiento del reparo contenido en el informe realizado por la Intervención General Municipal de fecha 21 de abril de 2025, a facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025

**SEGUNDO**

Propuesta de reconocimiento del gasto, a la vista de los argumentos esgrimido en el citado informe del Servicio de Presupuestos, continuándose la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto."

3

**VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal VOX (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

**PROPUESTA AL PLENO**

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º.-** Propuesta de levantamiento del reparo contenido en el informe realizado por la Intervención General Municipal de fecha 21 de abril de 2025, a facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025.

**2º.-** Propuesta de reconocimiento del gasto, a la vista de los argumentos esgrimido en el citado informe del Servicio de Presupuestos, continuándose la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto."

**PUNTO Nº 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DE APROBACIÓN DEL QUINTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025.-**

**Sobre el punto n.º3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 14 de octubre de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Ilustrísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2025, dio su aprobación a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del proyecto del Quinto Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025 y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **85.789.949,22 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe que se adjunta con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

**RESUMEN**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**GASTOS**

<b>CAP.</b>	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>SUPLEMENTOS</b>	<b>BAJAS POR ANULACION</b>
<b>9</b>	0,00	85.789.949,22	0,00

**INGRESOS**

<b>CAP.</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>8</b>	85.789.949,22	Remanente de tesorería gastos generales

**Segundo.** - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

**VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular, las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal VOX (1) y el voto **en contra (1)** del Grupo Municipal Con Málaga.

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **85.789.949,22 €**, siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe que se adjunta con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Dichas modificaciones se financiarán:

### RESUMEN

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

##### GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
<b>9</b>	0,00	85.789.949,22	0,00

##### INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
<b>8</b>	85.789.949,22	Remanente de tesorería gastos generales

5

2º.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

**PUNTO N° 04.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE VIVIENDA Y REGENERACIÓN URBANA, DE AUTORIZACIÓN DE LA NOVACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE MÁLAGA, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y LOCALES EN AVENIDA INGENIERO JOSÉ MARÍA GARNICA 8-10 DE MÁLAGA SUSCRITA CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAIXABANK, S.A.-**

**Sobre el punto n.º4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 7 de octubre de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En los Estatutos vigentes de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., artículo 4. Objeto Social, se viene a establecer como actuaciones, la promoción, gestión y construcción

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Sesión Ordinaria 08/2025 de 18 de septiembre de 2025

de viviendas protegidas en régimen de compraventa, de arrendamiento o arrendamiento con opción a compra.

Para poder llevar a cabo dicha actividad esta Sociedad podrá concertar préstamos y otras operaciones crediticias con cualquier organismo o entidad pública o privada, según los límites y requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2015 acordó ceder la propiedad libre de cargas y gravámenes de la parcela sita en Avenida José María Garnica 10 (ahora 8-10) de Málaga a la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, como aportación no dineraria a su Capital Social para destinarlas a vivienda protegida.

En dicha parcela, conforme al proyecto de ejecución redactado, se inició la construcción de una promoción de 35 viviendas protegidas, 42 aparcamientos, 35 trasteros y 1 local, en Venta Régimen general, según Calificación Provisional en Resolución de fecha 11 de marzo de 2021.

Para poder dar cobertura financiera a dicha actuación fue necesario acudir a una operación de crédito a largo plazo.

Esta promoción, en la actualidad, está calificada provisionalmente en Venta Régimen General acogida al Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, aprobada por el Decreto 91/2020, de 30 de junio y al Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan estatal de Viviendas 2018-2021.

Dicha actuación se acoge, en los distintos aspectos, incluido el financiero, a las condiciones establecidas en la normativa en materia de vivienda.

Para poder dar cobertura financiera a dichas actuaciones se hubo de acudir a una operación de crédito a largo plazo, de tal forma que en fecha 6 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local autorizó la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. para la financiación de 35 viviendas protegidas, aparcamientos, trasteros y locales en Avenida Ingeniero José María Garnica 8-10 de Málaga, con las condiciones siguientes:

Límite del crédito 2.740.000.-euros; tipo de interés al promotor: Euribor Anual + 1,9%, sin comisiones de apertura y de amortización/cancelación anticipada, 3 años de carencia y 25 años de amortización.

En fecha 10 de octubre de 2017, el Consejo de Administración de la Sociedad autorizó el crédito con la entidad financiera Caixabank, S.A. en las condiciones descritas, suscribiéndose posteriormente en escritura pública en fecha 21 de junio de 2018, ante el Notario de Málaga y del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Ramón Álvaro Blesa de la Parra y para el número de protocolo 636.

Como quiera que, una vez tramitada la contratación para la construcción de la promoción, la licitación quedó finalmente desierta se hubo de proceder a modificación del Proyecto de Ejecución actualizando precios y e iniciar un nuevo procedimiento de contratación de las obras.

Transcurridos 2 años del plazo de carencia y, debido a la nueva estimación del coste de la obra por la revisión de precios, se ofertó por la entidad Caixabank, S.A. la novación del préstamo



con la ampliación de la carencia en 3 años y el incremento del límite total del préstamo hasta un máximo de 3.282.053.-euros, manteniendo el resto de las condiciones igual a las originales.

Así las cosas, se autorizó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y por el Consejo de Administración la novación de la operación de crédito por importe de 3.282.053.-euros, a 28 años, incluidos 3 años de carencia y 25 años de amortización y al tipo de Euribor anual más 1,90%. Esta operación de préstamo se suscribió en escritura pública en fecha 17 de noviembre de 2020, ante el Notario de Málaga y del Ilustre Colegio de Andalucía, Don Juan Pino Lozano y para el número de protocolo 1765.

El contrato de ejecución de esta promoción fue adjudicado, en 2021, a la mercantil OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. y GRUPO FERSON-03, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, habiéndose ejecutado a fecha del presente informe el 93,09 %, quedando pendiente de disponer del préstamo la cantidad de 467.690.-euros.

En 2023 se autorizó, por Pleno del ayuntamiento del 29 de Septiembre y Consejo de Administración de esta sociedad de 10 de Octubre, una ampliación del periodo de carencia de 2 años (24 meses) con nueva fecha de vencimiento fijada en el 31 de octubre de 2025, nueva fecha de vencimiento del préstamo en fecha 31 de octubre de 2050 y manteniéndose el resto de condiciones financieras: Principal del préstamo 3.282.053 euros, tipo de interés promotor euribor anual + 1,9% y plazo de amortización: 25 años (300meses/cuotas).

No estando aún la obra terminada y considerando los plazos de finalización, es necesaria la ampliación del periodo de carencia mediante una nueva novación del préstamo.

En atención a lo anteriormente expuesto se procede a emitir el siguiente

### INFORME

Visto los antecedentes, ante la necesidad de continuar las obras hasta su término y de seguir dando cobertura financiera a la operación y estando cerca la finalización del periodo de carencia, se hace necesario la ampliación de dicho periodo hasta la finalización de las obras.

Con fecha 3 de septiembre de 2025, se recibe oferta de la entidad financiera Caixabank, para la ampliación del periodo de carencia en los siguientes términos:

**Plazo:** Se amplía el periodo de carencia en 1 año (12 meses) a partir del 1 de noviembre de 2025 y se amplía el vencimiento de la operación en el mismo plazo. Nueva fecha de vencimiento de carencia fijada a 31 de octubre de 2026 y nueva fecha de vencimiento del préstamo a 31 de octubre de 2051.

**Condiciones:** Se mantienen el resto de condiciones financieras iguales a las inicialmente aprobadas: Principal del préstamo 3.282.053.-euros, tipo de interés promotor Euribor anual + 1,9% y plazo de amortización: 25 años (300 meses/cuotas).

También se incluye en este expediente informe de clasificación institucional de las unidades participadas de acuerdo con los criterios establecidos por el sistema europeo de cuentas (SEC), publicado en el reglamento CE num. 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996, en el que la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. aparece clasificada dentro del sector de las sociedades no financieras.

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Sesión Ordinaria 08/2025 de 18 de septiembre de 2025

Por otro lado, el art. 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales establece que los Organismos Autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Se incorporan al expediente informe de fecha 24 de septiembre del Servicio de Gestión Financiera, Tesorería Municipal e informe de fecha 06 de octubre de la Intervención General.

En base a lo informado y a los antecedentes obrante, el Sr. Teniente de Alcalde Concejal Delegado del Área de Vivienda y Regeneración Urbana, eleve propuesta a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial para que emita Dictamen favorable y eleve al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta para que en uso de sus atribuciones adopte, si así lo decide, el

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Autorizar la novación de la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la finalización de la construcción de 35 viviendas protegidas, garajes, trasteros y local comercial en la parcela sita en Avenida José María Garnica 8, en Málaga, con las condiciones financieras señaladas.”

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **favorablemente** la anterior Propuesta, con los votos **a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular y las **abstenciones (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal VOX (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Autorizar la novación de la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la finalización de la construcción de 35 viviendas protegidas, garajes, trasteros y local comercial en la parcela sita en Avenida José María Garnica 8, en Málaga, con las condiciones financieras señaladas.”

### PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

**Sobre el punto n.º 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de octubre de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Sesión Ordinaria 08/2025 de 18 de septiembre de 2025

*“El comercio tradicional malagueño debe ser un orgullo para toda la ciudad, por la constancia y sacrificio de sus comerciantes y por la tradición de este tejido comercial. Han sido muchas las vicisitudes que han sufrido estos pequeños comerciantes para mantener sus economías y así no cerrar de forma definitiva estos comercios en la ciudad de Málaga.*

*El comercio tradicional ha sido uno de los sectores económicos que se ha visto más afectado en mayor medida por la pandemia, cuando la brecha digital se ha visto incrementada en todos los sentidos. Los expertos advierten que el crecimiento tecnológico, la proliferación de las grandes superficies comerciales, la subida desmesurada de los precios de los alquileres, entre otros factores, son las causas más determinantes de la oleada de cierres de estos pequeños negocios.*

*Un total de 2.335 pequeños negocios han cerrado sus tiendas en el último año en Andalucía, lo que equivale al cierre de seis de estos pequeños negocios diario y en Málaga han sido 167 establecimientos comerciales los que han cerrado según los datos proporcionados por la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (Uatae).*

*Desde Uatae han advertido que el incremento desmedido de los precios de los alquileres de locales es una de las causas estructurales más determinantes en esta oleada de cierres. Según el Observatorio del Trabajo Autónomo de Uatae, destaca, que el 43% de los autónomos encuestados que pagan alquiler, reconocen destinar entre un 25% y un 50% de sus ingresos netos al pago de su local.*

*Lo más preocupante es que para un 47% de los autónomos y autónomas el alquiler se ha convertido en el principal coste profesional. Esta presión asfixiante convierte al alquiler en un lastre para sus negocios que erosiona la viabilidad de miles de pequeños comercios, especialmente en las grandes ciudades, donde la especulación inmobiliaria y la transformación de locales en viviendas turísticas tensionan aún más el mercado. El pequeño comercio “motor de vida en nuestros barrios”, está sufriendo una tensión constante que pone en riesgo el equilibrio territorial y la sostenibilidad de los pequeños negocios frente a las grandes corporaciones.*

*Cada persiana que se baja es un golpe a la vida de los barrios, a la economía local y al modelo de ciudad sostenible, no se trata solo de cifras, detrás de cada cierre, hay autónomos y autónomas que han puesto su esfuerzo, sus ahorros y su futuro en un proyecto que el mercado inmobiliario lo está convirtiendo en inviable. Por ello, es necesario realizar un esfuerzo colectivo para que el pequeño comercio no desaparezca poniendo en marcha políticas que frenen esta sangría, poniendo freno a la conversión desmesurada de locales a viviendas turísticas, facilitar planes de digitalización para que puedan competir en condiciones justas y se adapten a las nuevas necesidades y que las redes sociales también sean herramientas de dinamización.*

*Solo el 31% de los comercios tradicionales de Málaga realizan sus ventas por internet. Los expertos recomiendan llevar a cabo un plan de acciones para mejorar la competitividad del mercado tradicional, pasando por la formación de los propios dueños de los negocios para que sean ellos los que desarrollen la actividad o la contratación de servicios externos. Tanto para cualquiera de las opciones necesitan apoyo por parte de las administraciones públicas, sobre todo las administraciones competentes para ello, como la comunidad autónoma y el propio ayuntamiento. Debemos tener en cuenta que el 95% de estos pequeños negocios son empresas familiares, mientras que el 93% de estas empresas familiares sólo cuentan con un único negocio o comercio.*

El comercio tradicional de Málaga cuenta con más de 3.800 empresas que reúne a más de 25.000 trabajadores y trabajadoras, sin embargo, viven tiempos complejos y amenazantes para su supervivencia. Pese a que el Ayuntamiento de Málaga ha puesto en marcha acciones para promover la reactivación, protección y apoyo al comercio tradicional malagueño, en estos últimos tiempos hemos visto como se han cerrado negocios longevos y emblemáticos como Gody, Zaldí o recientemente el bar El Racimo, así como un rosario de negocios tradicionales malagueños que poco a poco han ido cerrando y como consecuencia de ello la pérdida de la identidad de Málaga, sustituida por grandes corporaciones extranjeras que se instalan en nuestra ciudad.

Teniendo en cuenta estos datos y la frágil situación del comercio tradicional en la ciudad de Málaga, es necesario apostar por un comercio urbano moderno, sostenible e innovador y para ello se necesita una mayor apuesta por este formato comercial. Es cierto que se han puesto en marcha algunas medidas de apoyo al pequeño comercio en la ciudad, pero a la vista de los resultados, han sido medidas insuficientes para evitar el cierre de muchos de estos pequeños negocios. De ahí, la necesidad de seguir apostando por nuestro comercio tradicional con medidas más contundentes y eficaces, desarrollando un plan dinamizador para hacerlo más competitivo y sostenible.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

### ACUERDOS:

**Primero.** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a iniciar los estudios necesarios para la puesta en marcha de una ordenanza municipal específica para la protección y promoción de los establecimientos emblemáticos de la ciudad de Málaga, con medidas de ayudas, subvenciones, bonificaciones y exenciones fiscales, así como la protección del ejercicio de una actividad singular y relevante en la cultura tradicional, que tengan distintos elementos con valor histórico o patrimonial y ornamentación que formen parte de la imagen tradicional del local o que constituyan sus señas de identidad.

**Segundo.** Instar al equipo de gobierno a promover desde el Ayuntamiento medidas urbanísticas y fiscales que contribuyan a frenar la conversión masiva de locales en viviendas turísticas, preservando el tejido económico y social de los barrios.

**Tercero.** Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer mecanismos de coordinación con la Junta de Andalucía y con las organizaciones de autónomos y comerciantes para diseñar líneas de apoyo económico que compensen los efectos de los incrementos de los alquileres comerciales y las desigualdades en competencia con las grandes superficies."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Vox se formuló una **enmienda**, no siendo aceptada por el Grupo autor de la Moción.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Sesión Ordinaria 08/2025 de 18 de septiembre de 2025

- Acuerdos Primero y Tercero.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).
- Acuerdo Segundo.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

#### **PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA REDUCCIÓN DE LA CARGA FISCAL SOBRE LA VIVIENDA Y LA REINVERSIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN VIVIENDA PROTEGIDA.-**

**Sobre el punto n.º6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de octubre de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“El acceso a una vivienda digna no es un privilegio: es un derecho constitucional reconocido en el artículo 47 de nuestra Carta Magna, que obliga a los poderes públicos a garantizar las condiciones necesarias para hacerlo efectivo. Sin embargo, este derecho se ha convertido en uno de los grandes fracasos de la política española y malagueña. Hoy en día, comprar o construir una vivienda en Málaga se ha convertido en una carrera de obstáculos fiscales y burocráticos, una auténtica trampa económica para las familias trabajadoras y los jóvenes.*

*España es uno de los países con mayor presión fiscal sobre la vivienda de toda Europa. Según el Instituto de Estudios Económicos y el Financial Times, nuestro país soporta un tipo efectivo del 30,3%, frente al 6,5% de la media de la Unión Europea.*

*Desde que se compra el suelo hasta que el ciudadano adquiere la vivienda, se pueden llegar a pagar hasta 16 figuras tributarias diferentes: el promotor abona el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP), el de Actos Jurídicos Documentados (AJD), el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), la tasa por licencia de obra y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO); mientras que el comprador asume el IVA, el ITP y la plusvalía municipal, entre otros.*

*Lo que significa que, en el caso de la vivienda nueva, el adquirente se encuentra con una carga del 10% adicional al precio de la vivienda y eso sin ITP. Los costes fiscales del promotor y que repercute al comprador aumentan un 20% el precio final.*

*El resultado es que uno de cada cuatro euros del precio final de una vivienda corresponde a impuestos. No es el mercado quien encarece la vivienda, son los políticos, los inmuebles están sometidos a una triple imposición.*

*En Málaga, el panorama es todavía más preocupante. El tipo de gravamen del ICIO alcanza el 3,8%, prácticamente el máximo permitido por ley. Aunque existe una bonificación del 50% para*

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Sesión Ordinaria 08/2025 de 18 de septiembre de 2025

viviendas de protección oficial, esta medida resulta claramente insuficiente para hacer frente a la emergencia habitacional que vive la ciudad.

Mientras tanto, la vivienda en Málaga se ha disparado un 40% en apenas cinco años, y los salarios apenas han variado. La consecuencia es evidente: cada vez más malagueños se ven obligados a alquilar en condiciones precarias o a compartir piso, cuando hace apenas una generación más del 65% de los jóvenes entre 25 y 30 años podían acceder a una vivienda en propiedad; hoy no llega al 30%.

España ha pasado de ser un país de propietarios a ser un país de inquilinos precarios, de familias con ahorro a generaciones sin futuro.

A esto se suma una crisis demográfica alarmante, con mínimos históricos de natalidad, un paro juvenil del 24%, una pobreza infantil del 34% y un incremento continuo de la inmigración irregular que presiona los servicios públicos, el mercado laboral y la vivienda.

Los pilares del bienestar —familia, vivienda, empleo— están siendo dinamitados por una clase política que ha hecho de la vivienda un negocio fiscal. Los gobiernos del PSOE han subido los impuestos 97 veces en sus dos mandatos, y el Partido Popular, lejos de revertir ese expolio, ha mantenido y consolidado una fiscalidad salvaje que castiga el ahorro y la propiedad.

Mientras rebajan impuestos al aceite o a los vehículos eléctricos, mantienen la vivienda como un producto de lujo fiscal, inaccesible para las clases medias y trabajadoras. Y todo ello en plena emergencia habitacional.

Los impuestos se cobran al promotor y al constructor, que los repercuten al comprador. Es decir, el ciudadano paga por todos los lados: cuando construye, cuando compra, cuando hereda y cuando vende.

Desde VOX defendemos que la vivienda debe volver a ser un bien social y familiar, no un instrumento de recaudación política.

Rechazamos un modelo donde los españoles tengan que elegir entre endeudarse de por vida o vivir de alquiler en la precariedad. Creemos en una Málaga de propietarios, donde los jóvenes puedan formar una familia y los trabajadores puedan comprar una vivienda sin que el Estado o el Ayuntamiento les metan la mano en el bolsillo.

Por eso proponemos una reducción drástica de los impuestos que gravan la vivienda, en todos los niveles de la administración, y que todo lo recaudado en materia de construcción, promoción y compraventa de vivienda se destine de forma finalista a la creación de vivienda protegida para españoles.

El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Málaga propone a la Comisión de Economía y Hacienda la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Instar a todas las Administraciones, al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y al propio Ayuntamiento de Málaga, a la adopción de medidas coordinadas para reducir al máximo la carga impositiva sobre la adquisición, construcción y promoción de la primera vivienda, incluyendo:



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Sesión Ordinaria 08/2025 de 18 de septiembre de 2025

- La reducción del tipo de IVA estatal aplicable a la vivienda habitual.
- La recuperación de la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF.
- La reducción de los tipos autonómicos del ITP y del AJD para la compra de primera vivienda.
- La rebaja de los tributos municipales vinculados a la construcción y propiedad de vivienda, como el ICIO, el IBI, el IAE y las tasas por licencias de obra.

*SEGUNDO. Solicitar que todos los ingresos obtenidos por las administraciones públicas en concepto de tributos vinculados a la construcción, promoción y compraventa de vivienda sean destinados de forma finalista a la creación y promoción de viviendas de protección oficial (VPO), garantizando una política real de acceso a la vivienda digna."*

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción, con el voto **a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox y los votos **en contra (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."

13

### **PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) Y MEDIDAS PARA ATENUAR EL IMPACTO DE LA NUEVA TASA DE BASURA.-**

**Sobre el punto n.º7 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de octubre de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

*"El alcalde y miembros su equipo de gobierno afirmaron en varias ocasiones, la última en el pasado mes de abril, que se aplicaría una rebaja en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) el próximo año 2026 para compensar el cobro de la tasa de basura, que en el año 2001 desapareció y se integró en el IBI con una subida del 33% aplicada en el referido año. Para ello, se tramitaría una ordenanza administrativa que regulará esta tasa de basura, además del cálculo para bajar el IBI el año que viene en la aprobación/modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a ese impuesto.*

*Estas declaraciones contradicen declaraciones otras más recientes del alcalde y del concejal de Economía en las que negaba que existiera relación entre la tasa de basuras y el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), incluso rechazaba la posibilidad de una reducción del IBI asegurando que la ciudad de Málaga tiene el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) más bajo de entre todas las ciudades de España. En resumen, que solo se contemplarían bonificaciones, eso es lo que consideran una rebaja, pero que en ningún caso una reducción de IBI porque "es el más bajo de España"*

Sin embargo, la ciudad de Málaga, según los tasas estadísticas oficiales, con el 0,49% de tipo de gravamen €/1000 V.C., está en el sexto puesto de las grandes ciudades (de más de 300.000 habitantes) por debajo de Madrid (0,30% tipo de gravamen €/1000 V.C.), de Barcelona (0,37% - 0,41% tipo de gravamen €/1000 V.C. ya que el gravamen varía y es distinto según el distrito de la ciudad); Las Palmas de Gran Canaria (0,39% tipo de gravamen €/1000 V.C.), Alicante (0,42% tipo de gravamen €/1000 V.C.); y Zaragoza (0,45% 0,42% tipo de gravamen €/1000 V.C.). En ciudades de menor tamaño este gravamen puede tener tipos incluso del 0,20% o del 0,25%.

Por tanto, la afirmación de que Málaga tiene “el IBI más bajo de España” es inexacta. El tipo aplicado es claramente superior al de otras capitales y, además, incluye en su cuantía un componente que en su día sustituyó la antigua tasa de basura. De este modo, si se implanta una nueva tasa sin una reducción proporcional del IBI, las familias malagueñas estarán pagando dos veces por el mismo concepto, lo cual resulta inaceptable y socialmente injusto.

Resulta también insuficiente que el equipo de gobierno plantee únicamente una “rebaja” que en realidad son unas simples bonificaciones que se aplican, en general, a todas las tasas e impuestos municipales. A estas alturas, debería haber presentado propuestas concretas para paliar el impacto económico que supondrá en los hogares malagueños, especialmente en un contexto de incremento del coste de la vida, del precio de la vivienda y tras una enorme subida desproporcionada (60%-90%) de la factura del municipal del agua.

Desde el Grupo Municipal Con Málaga venimos reclamando una reducción efectiva y progresiva del IBI, que también tenga en cuenta la desigual realidad económica de los distintos barrios y distritos de nuestra ciudad.

Proponemos que se establezca un IBI diferenciado, que reduzca el tipo de gravamen general y que aplique reducciones adicionales en las zonas con menor renta, conforme a criterios de justicia fiscal y territorial. De este modo, se avanzaría hacia un modelo más equitativo y coherente con la capacidad económica real de la ciudadanía.

Exigimos al Partido Popular y al alcalde Francisco de la Torre que ponga sobre la mesa una reducción del porcentaje del tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles para intentar aminorar y minimizar el impacto económico que va a tener para las familias la implementación de esta nueva tasa de basura. Lo lógico es que se lleve a cabo una reducción proporcional de lo que ya se cobra para este fin. Cabe recordar que una primera previsión establecía una cifra inicial de 93 euros, más IVA, anual, para esta nueva tasa municipal.

Planteamos la necesidad de, además, prever la puesta en marcha un sistema fuerte de bonificaciones con una amplia consignación presupuestaria para las familias con menos recursos, que no sustituya a la reducción, sino que la complemente. Tenemos que impedir que los hogares más frágiles vean más desgastada su ya precaria economía por la esta nueva tasa.

Las diferencias sociales en Málaga son profundas y estructurales. Según los datos de la Agencia Tributaria, existen barrios donde la renta media supera los 40.000 euros anuales —el denominado “corredor de la riqueza”, concentrado en el este y noreste de la ciudad— frente a otros, como Palma-Palmilla, Portada Alta o Carlos Haya, donde las rentas no alcanzan los 15.000 euros.

La radiografía fiscal muestra un patrón geográfico de la desigualdad y una ciudad dual sin que se planteen medidas y políticas públicas de reequilibrio y que favorezcan a las áreas, barrios

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Sesión Ordinaria 08/2025 de 18 de septiembre de 2025

y distritos más pobres. Una de estas medidas podría ser, aplicar un IBI diferenciado, en barrios y distritos más favorecidos para avanzar en progresividad, justicia social y fiscal y atenuar el impacto de las actuales y futuras cargas impositivas para combatir la pobreza, atenuar ese impacto a los hogares más pobres para aliviar su situación.

Estas brechas dibujan una ciudad dual, con realidades muy distintas que exigen políticas públicas de reequilibrio. El Ayuntamiento de Málaga debería actuar para corregir esas desigualdades, y una herramienta eficaz para ello es un sistema fiscal local más justo, que distribuya mejor las cargas y proteja a los hogares con menos recursos.

El modelo de tasa de basura diseñado por el equipo de gobierno del PP agrava aún más esa desigualdad. Su estructura se basa en dos componentes: una cuota fija, de 0,256 euros por vivienda y día (equivalente a 113,06 euros anuales con IVA), aplicada de forma lineal a todas las familias, sin tener en cuenta ni el valor catastral de la vivienda ni la renta familiar; y una cuota variable, vinculada al consumo de agua y al número de residentes. Este modelo carece de progresividad fiscal, ya que trata igual a quien apenas llega a fin de mes que a quien dispone de una segunda residencia o un inmueble de lujo.

Además, el modelo presenta distorsiones importantes: las viviendas sin contadores individuales tendrían que pagar hasta 154,58 euros al año, alcanzando una tarifa total de 271 euros. A ello se suma el hecho de que las viviendas turísticas se considerarán como residenciales a efectos del cobro, lo cual constituye una anomalía y un agravio comparativo. Es inaceptable que el Ayuntamiento no haya previsto un tratamiento fiscal diferenciado para estas actividades lucrativas, ni haya utilizado los mecanismos que permite la ley para ajustar la tasa en función de la renta o del uso del inmueble.

El resultado es un modelo tarifario injusto, regresivo y con evidente afán recaudatorio, elaborado sin participación ciudadana ni diálogo con los sectores afectados. El PP en el Ayuntamiento de Málaga vuelve a cargar el peso de sus decisiones sobre las familias trabajadoras, mientras exime de responsabilidad fiscal a quienes más tienen.

La nueva tasa de basura, unida a la ausencia de reducción del IBI y al reciente incremento desorbitado del precio de la factura del agua de EMASA, supone una nueva carga económica imprevista para los hogares malagueños.

Es urgente que el equipo de gobierno rectifique y abra un proceso transparente, participativo y justo para rediseñar el sistema fiscal municipal, garantizando la progresividad, la equidad y la sostenibilidad.

En atención a todo lo anterior proponemos la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1º.- Instar al equipo de gobierno del PP a aplicar, en el presupuesto para 2026 y con la entrada en vigor de la nueva tasa de basura, una reducción efectiva del tipo de gravamen del IBI, que compense la reintroducción de la tasa de basura eliminada en 2001, evitando así una doble imposición sobre el mismo concepto o bajo la misma justificación.

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Sesión Ordinaria 08/2025 de 18 de septiembre de 2025

2º.- Estudiar y establecer un sistema de IBI diferenciado por barrios o distritos, similar al de otras ciudades, que introduzca criterios de progresividad fiscal y territorial, de modo que los barrios con menores rentas disfruten de reducciones adicionales del impuesto.

3º.- Diseñar un modelo de tasa de basura justo y progresivo, que sustituya el actual esquema lineal y contemple grandes bonificaciones automáticas para familias con rentas bajas, hogares monoparentales, pensionistas y personas en situación de vulnerabilidad económica.

4º.- Crear una tasa específica para viviendas turísticas, con el fin de gravar de manera diferenciada las actividades de carácter lucrativo y evitar que el coste del servicio recaiga sobre las familias residentes.

5º.- Incorporar criterios de renta, valor catastral y uso del inmueble en el cálculo de la tasa de basura, garantizando así una distribución equitativa de la carga fiscal conforme a la capacidad económica de los contribuyentes.

6º.- Impulsar un proceso de participación ciudadana sobre el modelo fiscal municipal, que incluya audiencias públicas y mecanismos de consulta vecinal antes de modificar, aprobar o crear cualquier ordenanza fiscal.

7º.- Elaborar un Plan de Equidad Fiscal Municipal, con medidas para reducir las desigualdades entre barrios y distritos, favorecer la progresividad impositiva y promover una redistribución más justa de los recursos.

8º.- Comprometer al Ayuntamiento de Málaga, organismos y empresas públicas municipales a que toda nueva figura impositiva o modificación de tasas se acompañe de un estudio de impacto social y territorial, con especial atención a su efecto sobre los hogares con rentas bajas."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión se formularon las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmienda de sustitución al Acuerdo 1º y enmienda de adición de un Acuerdo 9º**, siendo aceptadas por el Grupo autor de la Moción.
- Por el Grupo Municipal Vox se formuló una **enmienda**, no siendo aceptada por el Grupo autor de la Moción.

Quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos con las enmiendas aceptadas con el siguiente tenor:

- Acuerdo 1º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga, a una vez conocidos los efectos reales de la puesta en marcha de la prestación por aplicación de la Ley de Residuos, al estudio riguroso de medidas que supongan bonificaciones en la propia prestación o bien bajadas en el IBI.
- Acuerdo 9º.- Instar al Gobierno de España para la adopción de medidas que no provoquen efectos confiscatorios sobre los ciudadanos derivados de la aplicación de la Ley de

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Sesión Ordinaria 08/2025 de 18 de septiembre de 2025

*Residuos por la obligación de repercutirles el coste total de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en forma de tasa o prestación patrimonial.*

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas aceptadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 1º.- Dictaminado **favorablemente por unanimidad (11)** de los miembros.
- Acuerdo 9º.- Dictaminado **favorablemente** con los votos **a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y el voto **en contra (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox.
- Acuerdo 4º.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdos 2º, 3º, 5º, 6º, 7º y 8º.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

17

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a, una vez conocidos los efectos reales de la puesta en marcha de la prestación por la aplicación de la Ley de Residuos, al estudio riguroso de medidas que supongan bonificaciones en la propia prestación o bien bajadas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**2º.-** Instar al Gobierno de España para la adopción de medidas que no provoquen efectos confiscatorios sobre los ciudadanos derivados de la aplicación de la Ley de Residuos por la obligación de repercutirles el coste total de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos en forma de tasa o prestación patrimonial.”

**PUNTO Nº 08.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO Y FISCALES A LOS ESTABLECIMIENTOS AFECTADOS POR LAS OBRAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-**

**Sobre el punto n.º8 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 16 de octubre de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“El Grupo Municipal Socialista ha presentado diferentes iniciativas solicitando al equipo de gobierno de este Ayuntamiento la puesta en marcha de medidas para paliar las consecuencias que producen las obras públicas en la ciudad de Málaga, consecuencias muy negativas para los negocios, vecinos y vecinas que desarrollan sus vidas y actividades económicas y comerciales en aquellas zonas donde se desarrollan obras duraderas y de carácter público.*

*Presentamos mociones solicitando la adopción de medidas que facilitaran el desarrollo de la vida cotidiana de los vecinos y vecinas, así como a los negocios y comercios ubicados en las zonas de obras públicas y de larga duración como, las obras de calle Carretería y aledaños, como Puerta Nueva, las obras de la calle Trinidad Grund, las del aparcamiento de Pio Baroja, obras que por su envergadura y duración propiciaron que muchos de los negocios que se ubicaban en estas zonas tuvieran que cerrar.*

*Si actualmente, a las dificultades que está sufriendo el pequeño comercio y los pequeños negocios en la ciudad de Málaga, como la subida desorbitada de los alquileres, la competencia de las grandes superficies, las franquicias, las grandes corporaciones comerciales, la grandes plataformas de venta online, le añadimos el desarrollo de obras importantes por su envergadura y tiempo en el desarrollo de las mismas, las molestias y problemas que suelen causar son muy importantes para la vida de los vecinos y vecinas y para los negocios y comercios afectados por estas obras.*

*Las quejas más habituales por los problemas que causan estas obras como la suspensión del tráfico, la afcción a la movilidad y a la accesibilidad, la reducción de los espacios, el ruido que genera este tipo de obras, la polvareda y las incomodidades que ocasionan en la vía pública, que afectan de manera muy especial a la vecindad de estas zonas y a los negocios que se ubican en las mismas, requieren una coordinación, información y negociación con la administración competente y con el tejido social y empresarial para minimizar y hacer más llevadero los efectos que suelen causar este tipo de obras.*

*Ya tenemos experiencia en las consecuencias que han originado este tipo de obras. En estos momentos se han iniciado las obras de la ampliación del metro de Málaga del tramo 2, desde calle Hilera a Eugenio Gross hasta el Hospital Civil y se prevé que culmine en 2030. El recorrido de estas obras entra en una fase crítica antes 16 edificios vulnerables en su desarrollo y la afcción que va a provocar a todos los negocios que ejercen su actividad comercial y económica en esta zona.*

*Por otro lado, también se ha iniciado las obras de remodelación y mejora del Paseo Marítimo de Pedregalejo, que está generando una gran preocupación e incertidumbre a los negocios que operan en estos espacios, negocios que se ven abocados al cierre de los mismos, ya que las obras les obligan al cierre y a la reducción de los espacios que estos pequeños negocios utilizan de forma habitual en su actividad económica.*

*Estos pequeños negocios que se ven afectados por las obras de la ampliación del metro de Málaga del tramo 2 y las obras del Paseo Marítimo de Pedregalejo, lo que necesitan no son palabras, ni iniciativas de marketing, sino medidas reales que compensen sus pérdidas y evitar el cierre permanente de estos pequeños negocios. También medidas que mermen el impacto de los trabajos a los vecinos y vecinas que viven en la zona para hacer más llevadero el tiempo y las incomodidades que originan este tipo de obras.*

*Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes*

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Sesión Ordinaria 08/2025 de 18 de septiembre de 2025

## ACUERDOS

**Primero.** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a tomar medidas que minimicen el impacto de las obras de la ampliación del metro de Málaga del tramo 2 desde calle Hilera a Eugenio Gross hasta el Hospital Civil, así como las obras de remodelación y mejoras en el Paseo Marítimo de Pedregalejo, como: realizar labores extraordinarias de limpieza en las entradas de comercios y viviendas, baldeos para evitar la polvareda que se origina en estas tareas, pasarelas de acceso seguras para garantizar la accesibilidad y el tránsito de las personas, intensificar la iluminación, la vigilancia y la seguridad, todas estas medidas con el consenso y participación de las personas residentes y autónomos de los pequeños negocios ubicados en estas zonas.

**Segundo.** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía a través de Metro Málaga a mantener un diálogo fluido y una información permanente con todos los negocios y residentes afectados por las obras en todo el proceso y desarrollo de las mismas, garantizando la participación en las mejoras que pudieran ponerse en marcha, con el objeto de minimizar los efectos negativos de dichas obras.

**Tercero.** Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga a poner en marcha medidas económicas y fiscales que puedan compensar las pérdidas económicas a los negocios afectados, evitando el cierre o el despido de trabajadores y trabajadoras que dependen de estos negocios. Medidas como: líneas de ayudas directas a pérdidas y bajada de sus ingresos, subvenciones, bonificaciones y rebajas fiscales, campañas permanentes de promoción y divulgación de productos y servicios que prestan estos pequeños negocios y bonos de fidelización a la clientela que acuden a realizar sus compras a estos comercios a través de los mismos, con la participación económica de la administración local y de la Junta de Andalucía.

**Cuarto.** Instar a la Junta de Andalucía, como la administración responsable y competente de las obras del metro, a establecer un Plan de Ayudas Económicas, donde se contemplen medidas como ayudas económicas directas, subvenciones, rebajas fiscales y bonificaciones a los negocios afectados por las obras, así como a los residentes durante todo el tiempo que duren las mismas, en coordinación con el Ayuntamiento de Málaga y con las personas y negocios afectados."

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción, con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1) y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."

## III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.



*COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Sesión Ordinaria 08/2025 de 18 de septiembre de 2025*

**PUNTO Nº 09.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX DE D. CARLOS CONDE O'DONNELL, PARA INFORMAR SOBRE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE PEDREGALEJO.-**

Dña. María del Carmen Sánchez Aranda, concejala del Grupo Municipal Socialista, solicita la comparecencia en la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo del mes de octubre de D. Carlos Conde O'Donnell, para informar sobre las obras de remodelación del Paseo Marítimo de Pedregalejo.

**PUNTO Nº 10.- SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA DE Dª ELISA PÉREZ DE SILES, PARA INFORMAR RESPECTO A LAS QUEJAS Y A LAS DENUNCIAS RECIBIDAS POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO SAN DIEGO COMIC CON MÁLAGA.-**

Dña. Antonia Morillas González, concejala del Grupo Municipal Con Málaga, solicita la comparecencia en la Comisión de Economía, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo del mes de octubre de Dª. Elisa Pérez de Siles, para informar respecto a las quejas y a las denuncias recibidas por la organización del evento San Diego Comic Con Málaga.

**PUNTO Nº 11.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2025.-**

El Presidente expone que se da cuenta del mismo, puesto que no había pasado por Comisión y no había sido previamente dictaminado.

**PUNTO Nº 12.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2025.-**

El Presidente expone que se da cuenta del mismo, puesto que no había pasado por Comisión y no había sido previamente dictaminado.

**PUNTO Nº 13.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2025.-**

El Presidente expone que se da cuenta del mismo, puesto que no había pasado por Comisión y no había sido previamente dictaminado.



COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO  
Sesión Ordinaria 08/2025 de 18 de septiembre de 2025

**PUNTO Nº 14.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LAS ANUALIDADES DE GASTOS PLURIANUALES DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA PARA 2025.-**

El Presidente expone que se da cuenta del mismo, puesto que no había pasado por Comisión y no había sido previamente dictaminado.

**IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.**

No se conocieron expedientes en este trámite.

**V.- RUEGOS.**

No se formularon en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y veintisiete minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

21

Vº Bº  
**EL PRESIDENTE,**  
**Carlos Conde O'Donnell**

EL SECRETARIO DELEGADO DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TURISMO, EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO, por Delegación de la Secretaría General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2024/8338, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de junio de 2024. (BOP de Málaga nº 130 de fecha 05 de julio de 2024).

Miguel Ángel Carrasco Crujera.

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 10/2025 de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial, Turismo, Educación y Fomento del Empleo celebrada el 20 de noviembre de 2025.